

**NOTA ACLARATORIA A LA BASE TERCERA, PUNTO QUINTO DE LA  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS Y  
ASESORES JURÍDICOS FEDERALES.**

En atención a las diversas llamadas telefónicas recibidas en la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, en relación a los requisitos que se establecen en la Convocatoria al concurso abierto de oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos, atendiendo a la documentación requerida en la Base Tercera, punto quinto, que específicamente establece la presentación del *“Certificado médico expedido específicamente por institución pública idónea, que acredite su buen estado de salud actual”*, se informa que se entenderá como **institución pública idónea**, aquellas instituciones de orden público, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, la Cruz Roja Mexicana o la Secretaría de Salubridad, manifestando que todos aquellos certificados expedidos por médicos de instituciones privadas o servicios médicos dependientes del Consejo de la Judicatura Federal u órganos auxiliares, no serán tomados en consideración.

México, D.F., seis de octubre de dos mil once.